



DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter, por su digno conducto, a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa por la que se reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

#### Exposición de motivos

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reconocen los derechos básicos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, estableciendo que los mismos son universales, inalienables e irrenunciables e indivisibles e interdependientes.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aún y cuando contenían cláusulas de igualdad y no discriminación, en muchos sentidos no recuperaban plenamente las experiencias y necesidades específicas de las mujeres.

Es así que, derivado de la Primera Conferencia de la Mujer en 1975, se toma la determinación de elaborar un instrumento específico para la protección de los derechos humanos de las mujeres, por lo que, en 1979 es aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La Convención define la discriminación contra las mujeres como cualquier *"distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la*

---

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, que incorpora la violencia política contra las mujeres como falta grave de abuso de funciones

---

*mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”*

La Convención compromete a los Estados que la ratifican a adoptar una serie de medidas, de entre las que destacan el incorporar el principio de igualdad de hombres y mujeres en su sistema legal, abolir todas las leyes discriminatorias, establecer tribunales y otras instituciones públicas para asegurar la efectiva protección de las mujeres y asegurar la eliminación de todos los actos de discriminación contra sus derechos.

Es en la CEDAW que se configuran los cimientos para generar medidas que estimulen la igualdad entre hombres y mujeres asegurando la igualdad de oportunidades en la vida política y pública de forma que el efectivo goce de los derechos humanos sea una realidad que no distinga entre mujeres y hombres.

Con la adopción de la Convención Americana de Derechos Humanos, como el tratado marco de protección de los derechos humanos, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (conocida como Convención de Belém Do Pará). Se establece el primer tratado internacional que aborda exclusivamente al tema de la violencia contra las mujeres y reconoce todas las formas de violencia contra la mujer que incluyen tanto en el ámbito público como en el privado como una violación a los derechos humanos.

En México, con la reforma constitucional de 2011, se elevaron a rango constitucional los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales ratificados por México. Esta reforma cambió el paradigma en el derecho nacional, al dar el mismo peso a los derechos contenidos en los tratados internacionales ratificados por nuestro país y aquellos establecidos en nuestra Constitución.

Estableciendo de esta manera, un cambio cualitativo importante que ubica a las personas en el centro de las preocupaciones e intereses del Estado. Por ello, con el establecimiento de la paridad a nivel constitucional y el reconocimiento a través de la legislación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, se establecen conceptos indispensables para la vida democrática de nuestro país.

La participación de las mujeres en la vida política de México y de Guanajuato es cada día mayor, pero se ha visto limitada por la resistencia tanto del sistema social, como político, institucional y económico, con la intención de mantener la asignación de roles

sociales que demeritan la participación y la capacidad de las mujeres en la toma de decisiones.

A partir del involucramiento de las mujeres en la vida política, se materializaron conductas constitutivas de violencia en razón del género para obstaculizar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales que alejan a la sociedad del ejercicio de la democracia y la igualdad.

Con el inicio de la participación se comenzó menospreciando las capacidades de las mujeres y colocándoles ya sea como suplentes para que no accedieran al cargo, o en calidad de propietarias para que de inmediato dimitieran a favor de sus suplentes, que por supuesto, todos eran hombres; pasando por postularlas en los municipios y distritos perdedores, señalándolas y etiquetándolas como “*de relleno*” en las listas porque así lo exigía la ley, pero dejando siempre de manifiesto, que se les estaba haciendo “*un favor*”, porque la ley ya obligaba a su postulación.

Con la participación de las mujeres en la toma de decisiones se incorpora una visión distinta en la asimilación de los problemas, así como de sus posibles soluciones, incorporando una visión que había sido dejada de lado, propiciando con ello, la toma de decisiones dirigidas hacia la igualdad.

Este avance paralelo de la participación de las mujeres en la política y violencia política, ha hecho inminente establecer en la legislación que esta violencia es vigente y así también las consecuencias por su comisión, ya sea a través de la acción o la omisión.

A nivel nacional, en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, se establece que, por la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, ***se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas.***

Para ello, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, en su artículo 3, inciso k), establece que es “*violencia política contra las mujeres en razón de género: toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.*

*Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.*

*Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.”*

En el **Código Penal Federal** se estableció como agravante, el hecho de que cuando el delito sea cometido por una persona servidora pública en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del delito, la pena aumentará hasta en una mitad conforme a lo que establecen las leyes en la materia.

Y de igual manera, en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, el **artículo 57 de la falta grave de abuso de funciones**, establece que lo comente la persona servidora pública que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; ***así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas como violencia política contra las mujeres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.***

Cubriendo así las disposiciones que sancionan la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género en la legislación a nivel nacional.

Ahora bien, a nivel estatal, la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**, establece como tipo de violencia, la política, la consistente en *“la acción u omisión que, en el ámbito político, público o privado, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función del poder público y se manifiesta en presión,*

*persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón de género.”*

Así como los supuestos en que se actualizaría la violencia política en razón de género, consistentes en:

- I. Imponer la realización de actividades distintas a las atribuciones inherentes a su cargo o función;
- II. Restringir injustificadamente la realización de acciones o actividades inherentes a su cargo o función pública;
- III. Proporcionar información o documentación incompleta o errónea con el objeto de impedir el ejercicio pleno de los derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;
- IV. Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones;
- V. Proporcionar o difundir información con la finalidad de impedir o limitar el ejercicio de los derechos político-electorales, o impedir el ejercicio de sus atribuciones o facultades.
- VI. Impedir o restringir su incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función pública para el cual ha sido nombrada o elegida;
- VII. Impedir o restringir su reincorporación al cargo o función pública posterior en los casos de licencias, permisos o derechos conforme a las disposiciones aplicables; y
- VIII. Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos por razón de género.

A través de la aplicación del **Código Penal del Estado de Guanajuato** se sanciona a quien dolosamente anule o limite el ejercicio de los derechos políticos o de las funciones públicas a una mujer por razones de género, presumiendo que existen razones de género cuando existan situaciones de poder que den cuenta de un desequilibrio en perjuicio de la víctima y, cuando existan situaciones de desventaja provocadas por condiciones del género.

En la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato**, la violencia política contra las mujeres en razón de género, se estableció como la acción u omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político- electorales, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público. Se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón de género.

Lo anterior hace evidente que, hoy en día, el establecimiento de la disposición expresa para identificar y sancionar la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género por la vía administrativa es una obligación pendiente en la legislación estatal.

La necesidad de fortalecer el andamiaje jurídico que sanciona la violencia política contra las mujeres se evidencia al constatar que, al mes de marzo del 2023, de acuerdo con datos del **Registro Nacional de Personas Sancionadas (RNPS)** del Instituto Nacional Electoral, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, se tienen 328 registros y 284 personas sancionadas, de las cuales 54 son mujeres y 230 hombres; por el Estado de Guanajuato se tienen 10 registros, de 9 hombres y 1 mujer, dos de ellos en el ejercicio de la función de Síndico de un Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, debemos destacar que, derivado de la reforma constitucional de 2011, se fortalece la obligación de las personas servidoras públicas para conducir su actuar en el marco de respeto a los derechos humanos y a lo que mandaten los instrumentos internacionales en la materia. En ese sentido cobra relevancia el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia contenido en la Convención Belem do Pará y en el caso particular, la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato.

Aunado a ello y, de acuerdo con lo establecido en la propia Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, toda persona servidora pública deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas servidoras públicas deben observar las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado.

Siendo estas directrices la base del comportamiento obligado y esperado de las personas servidoras públicas, por lo que su incumplimiento a través de una conducta contraria a lo establecido en el marco normativo que sustenta los derechos de las personas en el Estado de Guanajuato, representa una falta administrativa.

La propia Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato vigente, establece en su artículo 57 que se constituye una falta administrativa grave de abuso de funciones, cuando las personas servidoras públicas, que ejerzan atribuciones que no tengan conferidas o se valgan de las que tengan, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

A esta conducta de abuso de funciones, para armonización con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **se propone adicionar el concepto del tipo de violencia política y el listado de supuestos que la configuran y se contienen en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato como violencia política en razón de género, a fin de incorporar en el ámbito de la responsabilidad administrativa, la sanción de la violencia política contra las mujeres.**

Con esta adición, la persona servidora pública deberá responder por la violación a los derechos humanos de las mujeres y su participación en la comisión u omisión de los principios deontológicos del servicio público.

Estableciéndose de esta manera, que se cometerá violencia política en razón de género, cuando se actualicen los elementos de la falta administrativa grave de abuso de funciones que, de acuerdo a la teoría, consisten en:

- a) Conducta (acción, omisión o comisión por omisión). La conducta se refiere a la acción, omisión o comisión por omisión que conforme al núcleo o verbo del tipo debe realizar el sujeto activo.
- b) Sujeto activo y pasivo. El sujeto activo es la persona que realiza la conducta (acción u omisión) que normativamente se considera prohibida.

En las faltas administrativas, la ley exige una calidad específica en el sujeto activo; la de la persona servidora pública, salvo que se trate de particulares vinculados con hechos de corrupción.

El sujeto pasivo es aquella persona o ente público cuyo bien jurídico fundamental fue lesionado o puesto en peligro, con la conducta realizada por el sujeto activo.

c) Elementos objetivos de la descripción típica. Los elementos objetivos son aquellos que por proceder del mundo externo son perceptibles a través de los sentidos.

Este es el más importante para determinar la conducta típica en los delitos de acción y de resultado, lo que sería aplicable en el derecho disciplinario para las faltas administrativas graves, pues en ellas la conducta prohibida queda plasmada en la ley a través del uso de verbos de acción, p. ej., en el cohecho: exija, acepte, obtenga o pretenda obtener.

El resultado producido por la conducta supone, en la mayoría de los casos, un cambio externo en el estado de las cosas, como puede ser la lesión o pérdida del patrimonio del sujeto pasivo, así como el incremento injustificado en el patrimonio del presunto responsable.

Al tratarse de manifestaciones externas, la conducta y el resultado normalmente se pueden percibir a través de los sentidos: vista, oído, olfato, tacto y gusto

d) Elementos normativos. Los elementos normativos son aquellos que requieren de una valoración, ya sea cultural o jurídica; su valoración no resulta factible de percibir por medio de los sentidos, pero es dable advertirlos a través del intelecto.

Elemento normativo cultural. Se actualiza cuando el legislador describe la conducta prohibida utilizando palabras que requieren de una valoración conforme a las costumbres o normas de la sociedad en el lugar y tiempo en que se verificó el hecho; p. ej., qué se entiende por asedio en la falta de hostigamiento sexual, o bien insulto en el delito de ultrajes.

Elemento normativo jurídico. Cuando en la descripción típica se encuentran términos o palabras que remiten a otras leyes, dado que su comprensión no es material ni de valoración social; p. ej., la palabra ajeneidad que requiere de una valoración jurídica conforme al derecho civil, o bien servidor público, para lo cual se debe acudir a una norma jurídica que lo defina.

e) Elementos subjetivos específicos. En algunos tipos administrativos se puede encontrar la concurrencia de un determinado ánimo, fin, intención o propósito del sujeto activo para poder confirmar la prohibición de su conducta.

Los elementos subjetivos pertenecen al mundo psíquico del sujeto activo; en tal virtud se identifican como intangibles o inmateriales, pero perceptibles por medio de los sentidos.

Los elementos subjetivos son las especiales cualidades internas, intelectuales o intangibles que exige el tipo penal al sujeto activo; en algunos casos, de necesaria presencia como es el caso de la voluntabilidad y la imputabilidad, y en otros en un carácter variable siendo tal el caso del dolo y la culpa y el *animus* en el sujeto activo.

f) Elemento subjetivo genérico (dolo o culpa). Las conductas serán dolosas cuando existe intención en la comisión y en la producción del resultado, y culposas cuando no hay intención y se produce el resultado por falta de previsión, impericia o violación a un deber de cuidado.

Dolo. Conforme a la legislación penal, obra dolosamente el que conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley (dolo directo y dolo eventual).

Culpa. Conforme a la propia legislación, se obra culposamente cuando se produce el resultado típico, que no se previó siendo previsible o se previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que se debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales (culpa con representación o sin representación).

g) Formas de intervención (autoría o participación). Es la forma o modo en la cual una o más personas intervienen o participan en la comisión de un hecho ilícito.

Generalmente, la doctrina en el ámbito penal establece a la autoría y la participación como formas de intervención en la comisión de un delito.

La autoría comprende:

a) El autor material o inmediato, cuando el sujeto activo realiza personalmente la conducta y tiene el dominio del hecho.

b) El autor mediato, cuando no realiza personalmente la conducta sino que la ejecuta a través de otra persona (a través de una persona inimputable o bajo coacción).

c) Coautoría, cuando interviene más de un autor en el acuerdo y la ejecución del hecho ilícito.

La participación, su participación es accesoria a la conducta principal, comprende:

a) La inducción, es la actividad realizada por un sujeto a través de la cual determina a otro de manera dolosa cometer un delito.

b) La complicidad, será cómplice la persona que auxilia o coopera dolosamente en la ejecución de un delito con actos posteriores, anteriores o simultáneos, no tiene el dominio del hecho, ya que no decide la comisión del delito, sólo favorece o facilita que se realice.

h) El objeto material. El objeto material es la persona o cosa afectada por el daño causado por la conducta ilícita o el peligro en que se colocó a dicha persona o cosa; p. ej., en el robo, el objeto material es la cosa ajena mueble.

i) El objeto jurídico. El objeto jurídico es el interés jurídicamente tutelado por la ley. En las faltas administrativas, el bien jurídico tutelado es la correcta y eficaz prestación del servicio público.

j) El resultado (material o formal). Una falta administrativa grave se integra por la conducta, el resultado y el nexo de causalidad entre ambos.

La acción humana, por ser un movimiento corporal, determina necesariamente modificaciones en el mundo exterior.

Las faltas administrativas de resultado material para actualizarse exigen, en el tipo, un cambio en el mundo exterior.

Las faltas administrativas de resultado formal no requieren de un cambio en el mundo fáctico; en ellas, el tipo no describe resultado alguno y para su consumación basta con el despliegue de la conducta del sujeto activo, con lo que se pone en peligro el bien jurídico.

k) El nexo causal (atribuibilidad del resultado a la acción u omisión). Para atribuir un resultado a una persona como consecuencia de su conducta, es necesario determinar si entre esa acción y el resultado existe una relación de causalidad.

Para acreditar el nexo de atribuibilidad, se debe verificar la existencia de la correspondencia directa e inmediata entre la conducta del servidor público con el resultado obtenido.

Por el bien jurídico que se tutela en las faltas administrativas graves, el resultado será la lesión o la puesta en peligro de la eficaz prestación del servicio público.

El resultado material es consecuencia necesaria de la conducta que lo ocasiona, a través del nexo de causa-efecto. Si el resultado es meramente formal, el nexo de atribuibilidad también es formal.

Para acreditar la responsabilidad de un servidor público en la comisión de una falta administrativa, es necesario se acredite el nexo de causalidad entre la conducta ilícita que se le atribuye y el resultado producido.

Es por lo anterior que, con esta reforma se pretende proporcionar mayor certeza y diversa alternativa de vía de sanción de las conductas violentas que, por razones de género se cometan por alguna persona servidora pública en contra de las mujeres guanajuatenses, garantizando de esta manera su derecho a una vida libre de violencia.

De tal suerte, de manera esquemática se presenta el siguiente cuadro donde se distingue claramente la reforma propuesta.

Ley General de Responsabilidades Administrativas	TEXTO VIGENTE Ley de responsabilidades administrativas para el Estado de Guanajuato	INICIATIVA
<b>Artículo 57.</b> Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de	<b>Artículo 57.</b> Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar	<b>Artículo 57.</b> Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar

---

Esta hoja pertenece a la iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se **reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, que incorpora la violencia política contra las mujeres como falta grave de abuso de funciones**

---

<p>las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; <b>así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</b></p>	<p>o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.</p>	<p>o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, <b>así como cuando realiza por sí o a través de tercera persona, alguna de las conductas descritas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato como violencia política y sus formas de comisión.</b></p>
---	---	--

Para las Diputadas y los Diputados que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nuestra responsabilidad y compromiso es con las mujeres, para garantizar su derecho humano a la participación política en la vida de su estado y de su país, porque no hay Patria sin las mujeres, nos enorgullece representar **LA VOZ DE LAS MUJERES** en el Congreso del Estado y continuar generando condiciones que conduzcan a Guanajuato a una igualdad para mujeres y hombres.

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta, por lo que hace a:

I) **impacto jurídico**, a través de la materialización de la sanción a las conductas que impliquen violencia política en contra de las mujeres por razones de género contenidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato;

II) **impacto administrativo**, la presente iniciativa no tiene implicaciones de impacto

administrativo;

**III) impacto presupuestario**, toda vez que la presente iniciativa no contempla la creación de unidades o dependencias administrativas, no se considera ningún impacto presupuestario;

**IV) impacto social**, el establecimiento de una vía alternativa a la sanción de la violencia política contra las mujeres de las ya establecidas como penal y electoral fortalece el respaldo del Estado en la garantía de la participación política de la ciudadanía, vista esta como elemento indispensable para la consecución de la democracia en el país, donde todas las personas gocen de las mismas oportunidades de acceso a los espacios de toma de decisiones y de participación política, y

**V) impacto de género**: con la reforma propuesta, las condiciones de participación de las mujeres en la vida política y democrática del Estado se fortalecen al contar con una sanción explícita cuando sus derechos se vean vulnerados, construyendo así condiciones igualitarias que permitan ir reduciendo la brecha de género que ha limitado históricamente la intervención de las mujeres en la toma de decisiones que afectan de manera directa su vida, entorno y condiciones, volviéndolas de esta manera parte activa de su propia historia.

En mérito de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente propuesta de:

## DECRETO

**Único.** Se reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

**Artículo 57.** Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio

a alguna persona o al servicio público, así como cuando realiza por sí o a través de tercera persona, alguna de las conductas descritas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato como violencia política y sus formas de comisión.

## TRANSITORIO

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., a 10 de agosto de 2023

Diputadas y Diputados integrantes del  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Ayala Torres Luis Ernesto  
Coordinador

Dip. Alcántar Rojas Rolando Fortino

Dip. Balderas Álvarez Bricio

Dip. Bermúdez Cano Susana

Dip. Borja Pimentel José Alfonso

Dip. Casillas Martínez Angélica

Dip. Hernández Camarena Martha  
Guadalupe

Dip. Hernández Martínez María de la Luz

Dip. Larrondo Díaz César

Dip. López Camacho Martín

Dip. Magdaleno González Briseida

Dip. Márquez Alcalá Laura Cristina

Dip. Murillo Chávez Janet Melanie

Dip. Márquez Márquez Noemí

Dip. Rangel Hernández Armando

Dip. Ortiz Ortega Jorge

Dip. Salim Alle Miguel Ángel

Dip. Rionda Salas Lilia Margarita

Dip. Soto Escamilla Katya Cristina

Dip. Torres Mereles Javier

Dip. Zanella Huerta Víctor Manuel

# AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	37732
<b>Asunto:</b>	Reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato,
<b>Descripción:</b>	Reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, que incorpora la violencia política contra las mujeres como falta grave de abuso de funciones
<b>Destinatarios:</b>	<p>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Director General Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato</p> <p>ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>LUIS ERNESTO AYALA TORRES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ CAMARENA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>LILIA MARGARITA RIONDA SALAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>JANET MELANIE MURILLO CHAVEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>MARTIN LOPEZ CAMACHO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>BRICIO BALDERAS ALVAREZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>CESAR LARRONDO DIAZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>JORGE ORTIZ ORTEGA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p> <p>JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p>
<b>Archivo Firmado:</b>	File_1857_20230808191428024_0.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

### FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.36	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:16:13 a. m. - 08/08/2023 07:16:13 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	89-9d-aa-e1-f9-f4-49-70-60-c1-2c-59-a8-00-28-17-fd-bc-35-12-95-61-0b-df-19-d1-fd-0a-f6-e2-80-a8-73-df-39-53-2e-2f-72-f7-e8-67-f8-a6-d0-f7-6f-f6-ad-72-69-aa-f5-97-72-8b-99-72-03-b2-d6-a2-8f-a0-88-f1-fd-f0-66-79-41-e9-90-4f-f8-84-97-26-b0-fc-3a-6a-4b-08-fb-8b-96-7a-fd-78-2e-8f-1d-27-af-d8-4f-b8-e6-8e-44-c8-d8-3b-88-d2-09-ba-66-70-ea-49-7e-b3-a8-d5-6d-cb-c8-40-23-5c-f0-b1-91-8e-6a-7a-8d-24-1c-43-89-77-ae-db-f0-f9-32-40-65-cb-5c-f1-ae-f0-a9-a5-4a-62-a3-7c-a6-65-e2-7d-60-fc-1b-6f-fc-80-83-f0-89-a5-dd-9d-8e-8b-7e-02-08-d9-5d-6b-52-c7-ad-97-4a-20-2d-c6-29-ad-4b-00-ec-bd-c2-5a-27-ad-bd-b7-a9-82-0e-27-4f-2a-8e-73-de-5c-0f-b2-73-c5-1b-62-e2-ba-97-c6-ce-44-e9-a0-52-f6-fb-82-26-dd-0f-8d-6d-45-c8-5f-d8-10-1d-d9-97-22-7d-b7-90-08-bf-ba-34-78-39-6a-c4-f0-0c-63-44-16-26-53		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:18:47 a. m. - 08/08/2023 07:18:47 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:18:47 a. m. - 08/08/2023 07:18:47 p. m.	<b>Índice:</b>	307907169
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:18:40 a. m. - 08/08/2023 07:18:40 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271191278081586	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	86RSsoXSi5szcl5/afDckFsVsx8=		

FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	MA. LUZ ARREGUIN RICO	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.13	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:41:21 p. m. - 09/08/2023 07:41:21 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	81-3a-7c-0a-dd-8b-fa-06-16-3b-da-22-65-fd-c5-e4-20-b3-e6-9f-1c-cd-1d-5b-bd-e9-a9-40-e7-0e-6a-6a-0d-0b-e3-0d-06-49-0f-e0-fd-9d-ac-0d-29-c6-da-97-ff-4d-83-e1-2a-da-d4-ac-6f-26-ca-cd-83-0b-15-17-c7-ed-1c-59-47-ce-f4-92-a4-29-4f-27-01-81-8c-d4-a3-bc-b4-89-d8-df-41-49-6f-f8-dd-f1-f5-82-bc-bb-99-63-16-39-a0-73-23-ab-f7-4d-6c-6a-10-49-f6-f3-78-9f-52-b4-2e-bc-11-41-78-5e-8f-08-93-fc-85-4c-61-5c-d6-81-9a-7d-b5-b5-3a-9d-5b-7b-0c-1b-49-0a-18-57-6f-1b-23-78-c6-73-1d-b2-1e-72-d0-2a-21-64-57-53-80-a2-cb-31-68-50-9b-00-12-ec-54-c8-03-62-c1-10-ce-0e-29-01-78-33-11-ac-41-de-bd-82-b7-3f-6c-c9-ad-01-10-fe-df-36-92-64-8f-f2-b1-cc-11-d3-ea-18-7d-b7-18-48-68-8b-f9-b7-4c-f5-c7-50-2f-eb-a1-56-4c-f9-ec-22-5b-9c-81-d4-5d-03-de-cf-b3-38-91-dd-6d-bd-2f-e8-1c-c4-3b-3f-89-17-47-d9-63-54		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:43:51 p. m. - 09/08/2023 07:43:51 a. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:43:51 p. m. - 09/08/2023 07:43:51 a. m.	<b>Índice:</b>	307937356
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:43:43 p. m. - 09/08/2023 07:43:43 a. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271638317373017	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	DV6J9zisoLwFWHYxH2rrsllZ7GI=		

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ CAMARENA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.1e	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 05:02:06 a. m. - 08/08/2023 11:02:06 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	7a-95-e5-71-03-9e-ef-86-18-ac-39-c9-a1-77-d2-1d-c3-90-5b-83-61-f7-41-61-f1-f6-0b-f6-5a-1f-0f-4d-de-7b-de-68-cc-16-14-9b-7b-c4-33-4b-0f-99-c5-5c-15-b7-fc-a8-4c-2f-52-11-7c-cd-db-8c-09-b7-37-e1-e4-97-57-db-b7-37-67-55-0c-e7-ab-97-05-16-72-dd-b8-ce-b7-56-58-9e-e5-26-06-96-bb-e2-f4-84-e2-4e-f5-45-f4-a6-95-3e-9a-e8-89-90-27-ea-9e-f8-e3-68-f2-26-e0-0c-19-19-85-9f-96-2f-53-21-24-b8-22-d0-09-74-6d-ed-b7-23-14-a5-ae-71-5b-23-7d-1e-3b-c3-d1-85-bf-8b-10-6b-ca-65-8d-d9-1c-41-2d-26-46-fa-1f-ee-07-37-e6-4b-bf-76-c2-00-5b-ce-07-ea-d0-ac-9c-29-17-17-47-6f-12-bd-a9-9f-e5-0d-d3-11-36-ec-86-09-b4-56-93-f9-3e-32-24-c9-a5-69-87-ae-5a-26-be-39-b2-11-99-20-02-3a-e1-4f-b6-90-4f-87-31-11-00-cc-55-03-2c-10-1f-c5-2f-62-34-97-ca-b7-fa-d7-3c-11-24-cb-f9-e5-d7-5c-3c-5e-9e-20-2e-d8-56-b6		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 05:04:35 a. m. - 08/08/2023 11:04:35 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 05:04:36 a. m. - 08/08/2023 11:04:36 p. m.	<b>Índice:</b>	307928512
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 05:04:28 a. m. - 08/08/2023 11:04:28 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271326761276016	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	pSxASJWZSwQFduTpOaPRWdNDuuM=		

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	LILIA MARGARITA RIONDA SALAS	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.05.45	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:22:25 a. m. - 08/08/2023 07:22:25 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	46-d9-97-6c-93-d1-f6-bf-4c-fa-d6-a2-65-ea-04-5c-13-59-dd-c9-b7-d5-da-17-89-36-28-84-59-3b-05-f0-09-52-2a-7b-ef-ef-60-e3-c9-c8-db-9c-b1-9a-a2-89-4d-4c-47-d0-b5-f2-62-00-7f-0f-c3-d6-32-c3-19-f4-5e-60-20-a5-c6-67-1b-c0-e8-35-e4-c0-a6-f5-e0-7c-df-07-75-58-3d-2f-58-59-b0-b8-6a-1f-2b-e7-a0-0f-e2-74-4d-38-81-b0-5c-af-7c-d9-71-7a-92-e2-fc-0c-35-1e-d7-c1-1b-1e-61-7f-60-ba-93-97-65-c0-44-31-55-f5-0c-d7-9a-4b-9e-89-a2-78-17-da-e4-82-eb-d8-1e-bc-12-da-f5-44-6d-c4-4b-59-88-ac-07-53-02-1d-4d-1d-9d-b1-f0-5a-f6-59-fd-40-fa-39-81-c9-84-bd-0f-76-06-6e-bb-8c-79-f2		

6d-f5-e7-36-fa-ab-66-62-95-06-e0-c4-ec-68-4a-56-eb-af-63-18-04-58-ed-ad-c1-a2-60-12-ff-0a-46-1e-f1-bd-4e-b1-0d-79-b4-d6-2a-a1-74-f1-85-94-a5-14-20-eb-8a-df-74-9d-ae-f1-9e-fd-62-38-8c-58-ff-df-8f-a0-26-1a-71-99-89-c8

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:24:56 a. m. - 08/08/2023 07:24:56 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:24:57 a. m. - 08/08/2023 07:24:57 p. m.	<b>Índice:</b>	307908150
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:24:50 a. m. - 08/08/2023 07:24:50 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271194974802167	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	OmMQx9CFvnXxQai7N72ua0QPZxk =		

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	NOEMI MARQUEZ MARQUEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.c5	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:27:37 a. m. - 08/08/2023 09:27:37 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	86-69-7f-b3-86-e9-ae-fc-9a-b2-f8-96-0e-50-35-92-04-2f-d7-29-4d-b4-94-4a-07-1e-30-66-8d-8a-b8-69-02-4f-43-c5-c2-41-90-68-f8-fb-6c-23-a2-90-06-3b-92-f9-43-1b-2d-12-a4-08-87-0a-f2-69-cf-7a-bc-06-00-47-4c-26-59-60-5b-fa-75-2b-c4-1c-08-cb-7e-de-d5-df-1a-dc-6c-ec-b7-da-92-ed-9b-07-cb-93-35-96-96-b1-24-ed-a5-45-81-2c-f4-95-d8-b6-27-d7-b2-fa-b2-21-93-cf-6f-79-7d-5d-7d-b6-a9-21-aa-01-ef-2e-62-45-ee-49-79-29-5f-eb-4f-a6-53-fc-1b-91-0e-0d-84-0d-a9-7d-24-94-36-f3-2f-fa-d9-d4-45-43-7a-c8-4c-4c-aa-5c-51-57-9d-f9-55-e0-8f-fe-69-b8-14-b3-c0-2a-df-ff-a9-08-e1-f3-ba-2a-d7-08-35-5c-0e-1a-cd-55-e2-f7-16-d4-55-7b-78-ed-c6-2d-3e-4b-47-16-be-6f-32-42-8f-93-9f-1d-98-60-17-56-92-fe-a1-d7-3b-aa-05-45-53-c1-f9-37-43-64-54-e6-94-7c-5c-68-11-1e-91-fd-bf-1b-f7-c7-3c-92-68-81-92-b6-5b		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:30:09 a. m. - 08/08/2023 09:30:09 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:30:09 a. m. - 08/08/2023 09:30:09 p. m.	<b>Índice:</b>	307922166
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:30:01 a. m. - 08/08/2023 09:30:01 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271270097809463	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	eMTNCdSMIORNT7tQUPhbaF4NH E=		

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	LUIS ERNESTO AYALA TORRES	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.05.44	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 06:18:47 a. m. - 09/08/2023 12:18:47 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	c1-41-c4-01-62-86-78-d5-b8-42-90-8c-90-8c-8d-d9-12-93-da-d5-ab-7c-e4-8a-c5-5a-32-9f-fb-43-d8-46-e1-c4-bd-55-11-a7-95-7c-94-9f-ea-c5-55-66-d9-7d-11-f8-a4-a9-21-25-7b-08-d7-4c-d6-ca-ca-da-8c-55-2b-d1-af-9d-e4-f8-2a-a1-a5-32-8e-fb-17-b9-8a-97-11-ee-ad-94-ca-7b-7a-5c-b1-2f-fd-73-0c-c8-ad-ca-5c-b6-47-7e-cd-35-3b-c5-59-bc-2d-c8-81-2b-ea-b5-b4-4e-02-a0-b5-c0-e3-95-7b-17-3a-07-dd-ed-78-7a-df-eb-ec-27-2d-05-42-75-85-e8-7a-d8-14-19-03-50-de-45-cb-85-59-b6-2e-19-77-bf-ba-8b-87-8c-97-61-04-e0-99-38-d8-7d-ef-b6-a8-ba-1b-36-08-0a-90-e4-0b-a0-c0-d3-8b-6c-9c-d8-5a-37-bc-5b-8b-00-c6-d7-4e-60-10-38-06-30-58-1a-12-fe-2d-bc-e5-3c-8d-75-28-e7-4e-dc-7e-90-9f-b5-5c-92-f5-0a-67-2f-5b-9c-f8-6b-46-1b-e2-8c-03-4a-f6-b5-e9-1c-9f-9c-8d-8d-7e-5d-b9-a5-96-95-57-e1-e8-56-89-45-ec-82-ea-b7		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 06:21:17 a. m. - 09/08/2023 12:21:17 a. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 06:21:17 a. m. - 09/08/2023 12:21:17 a. m.	<b>Índice:</b>	307930707
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 06:21:09 a. m. - 09/08/2023 12:21:09 a. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271372774111977	<b>Número de Serie:</b>	2c

Datos Estampillados: +geXW0fjGYo9fQuDWSd8z7K9cXA=

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	CESAR LARRONDO DIAZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.3c	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:31:30 a. m. - 08/08/2023 08:31:30 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	38-28-4e-d7-38-61-f8-cb-b9-63-88-e3-16-04-1f-f9-71-20-4a-d9-bf-4c-43-59-b2-46-91-ef-44-3b-96-f6-08-48-17-a9-5d-42-12-08-7c-5d-d6-c0-97-0d-c8-5a-b9-95-f3-97-5f-a9-86-6c-46-fe-57-62-47-e0-71-3f-5e-e1-88-04-57-d0-9e-d6-f9-da-e1-dc-1f-4e-49-97-3c-4c-ab-c8-19-8f-1a-84-61-84-84-cc-9f-ce-15-08-66-0b-c0-5a-94-92-57-bb-fd-5b-da-40-37-e9-b6-42-62-1b-20-0e-88-a3-fb-ff-0d-84-e7-d6-0a-bb-e1-d7-67-27-fb-8f-65-75-20-7f-4a-8f-35-16-15-ef-f1-c0-e0-88-9d-c7-cd-48-e3-7e-3f-fc-a1-2e-cf-ab-d6-5d-ac-d7-08-95-d4-b7-a8-f8-02-94-b3-42-7b-a5-96-17-58-da-24-1a-78-4a-05-7d-f3-fa-1f-aa-0d-b1-c6-ea-e9-1e-f7-14-bf-25-d7-4d-52-4a-54-4e-2a-25-77-d4-86-06-d7-ea-27-f6-66-93-eb-a5-49-1f-ed-05-47-7c-e7-fb-a7-5e-65-0e-9c-99-04-1b-0b-26-3f-e3-a8-1d-d3-cc-9b-64-8b-b4-9a-61-18-49-74-66-e6-21-45-22		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:34:02 a. m. - 08/08/2023 08:34:02 p. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:34:03 a. m. - 08/08/2023 08:34:03 p. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271236431542122
<b>Datos Estampillados:</b>	gxweGowUr1+W5C0RpiKFUyPYkU=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	307916658
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:33:55 a. m. - 08/08/2023 08:33:55 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.06	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:43:49 a. m. - 08/08/2023 08:43:49 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	85-41-8c-f5-d5-d5-79-9c-b6-db-5d-5c-ed-da-e9-26-2e-91-b7-be-3c-69-b7-74-f4-a5-db-ef-68-41-ac-85-93-88-72-32-bd-54-bc-5e-c7-0f-f7-6a-96-92-f7-7c-ae-71-97-32-dd-b4-f5-88-04-e6-5a-7a-a1-1f-8e-6e-ab-32-14-1e-16-fa-f6-82-13-79-16-7d-76-ff-35-a3-b1-f6-42-79-4e-27-6a-a2-77-76-86-34-79-e3-9c-71-c4-a5-1d-79-72-6e-5c-89-6e-5d-a1-c4-fe-91-cf-8b-63-6d-26-da-aa-0b-ba-bb-7e-18-17-dd-5c-bd-a1-49-88-72-2b-3c-f9-92-30-5b-fa-16-bc-72-46-46-99-c0-35-16-ba-16-60-00-11-74-8f-46-0a-74-44-a8-8a-82-64-dd-ac-bc-3c-16-64-cc-01-57-08-9e-66-76-91-fc-64-99-ad-87-15-86-cb-e4-71-3a-01-72-27-41-c1-95-6e-6a-22-ae-50-20-37-54-f7-1e-56-d0-a3-51-8c-77-58-20-f3-de-95-65-02-78-93-f0-ec-b3-76-5c-1f-ba-9c-84-76-54-86-5d-18-fb-1a-9d-ba-a4-75-0a-de-7f-86-fb-46-aa-c1-7d-1b-05-0a-c4-b2-2a-7a-11-9e-d5		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:46:21 a. m. - 08/08/2023 08:46:21 p. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:46:22 a. m. - 08/08/2023 08:46:22 p. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271243825608549
<b>Datos Estampillados:</b>	7ptPNnJAMIUMYiUoluf31MO0eUg=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	307917908
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:46:15 a. m. - 08/08/2023 08:46:15 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.48	<b>Revocación:</b>	No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 09/08/2023 01:49:14 a. m. - 08/08/2023 07:49:14 p. m.

Estatus: Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

42-e5-b2-b7-b8-0c-df-f5-3f-69-06-81-0c-d6-1c-03-72-4a-f0-a7-3c-30-4e-bc-c4-50-e6-57-a9-78-6b-eb-c1-52-c0-82-96-6a-93-f9-02-e8-b0-a1-9b-c5-22-23-22-67-8c-8d-7d-96-c3-9f-81-ce-b2-4b-3f-c8-b2-01-94-d5-4a-67-1c-1b-05-43-a4-8f-75-94-01-66-64-f7-42-38-19-9e-47-85-62-d2-32-7f-a3-ac-d4-f5-53-d6-1f-ea-77-1b-47-18-32-df-03-1e-7e-7a-5b-65-52-25-57-c3-d8-cb-88-0f-8e-16-0e-61-3f-80-ef-16-4e-4b-80-f5-57-29-c2-41-16-2c-a8-93-f2-76-04-17-c9-88-5d-7d-20-3b-b5-62-94-de-e4-61-46-13-5d-1f-5d-b9-92-c5-d0-7a-92-71-9a-93-f4-1f-2a-72-c4-8f-48-24-71-f0-47-44-8a-25-4a-ef-66-3d-95-93-5f-72-d2-ab-d1-c2-a3-6d-16-85-9e-e4-f2-62-47-12-97-58-8a-f1-2d-a2-d3-b1-1c-d6-80-d3-e8-2a-c5-60-d6-f1-ce-5f-51-a9-b7-f3-17-48-62-08-7e-31-47-61-c4-ce-69-29-21-bf-ce-b3-0d-60-4c-75-99-a7-61-cf-97-30-13-d0

Table with 3 columns: OCS, TSP, CONSTANCIA NOM 151. Rows include Fecha, Nombre, Emisor, and Número de Serie for each entity.

Firma Electrónica Certificada - Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Table with 2 columns: Firmante (SUSANA BERMUDEZ CANO) and Validación (Vigente, No Revocado, Válida). Includes Cadena de Firma.

Table with 3 columns: OCS, TSP, CONSTANCIA NOM 151. Rows include Fecha, Nombre, Emisor, and Número de Serie for each entity.

Firma Electrónica Certificada - Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Table with 2 columns: Firmante (KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA) and Validación (Vigente, No Revocado, Válida). Includes Cadena de Firma.

Table with 3 columns: OCS, TSP, CONSTANCIA NOM 151. Rows include Fecha, Índice, and Fecha for each entity.

<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>(UTC/CDMX):</b>	08/08/2023 07:42:12 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271205402463750	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	WCeOz9XCy6j5draYHajJxb9zFR4=		

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

### FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.37	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 04:03:38 a. m. - 08/08/2023 10:03:38 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	4c-1c-39-09-32-76-d8-c2-20-5b-d1-78-08-6d-07-c5-5e-b4-08-0b-be-da-f4-00-c4-71-74-47-bd-ab-59-bd-fa-d6-a1-fd-16-b7-bd-c0-51-24-fb-58-f6-45-51-10-71-ae-9f-94-2d-0c-69-5f-c7-be-87-d3-09-bf-b5-99-a2-67-9d-82-fc-ee-60-36-6d-a9-d3-d6-c4-9a-ac-1f-e4-d4-53-ce-5b-e7-18-bb-97-82-ba-9d-94-fc-0b-ec-aa-5e-a6-68-35-9e-0d-34-3c-0d-5b-de-16-e5-ee-a1-62-4f-46-db-f7-09-06-b9-3d-fd-6d-a0-bd-ef-cb-21-d1-87-31-d8-32-c6-8b-e3-0d-54-07-ed-9e-71-bf-3e-5d-f5-78-ae-57-89-8f-67-1f-3b-81-62-a0-c7-c8-76-24-6b-bc-95-30-96-5f-8e-bc-12-6b-6f-5a-5f-9f-6e-d9-27-fc-a3-9a-aa-8e-eb-55-d7-7d-27-67-be-6c-d0-fd-59-b6-2f-58-b7-7b-2a-22-9b-d9-d9-8e-3b-b7-67-9c-a5-bf-e4-78-3d-8a-06-1f-49-bd-9d-22-75-c7-3f-ea-66-2e-8c-ac-b7-57-6b-e6-5e-c7-25-b6-a2-b0-7c-f9-8b-d8-bc-23-a3-9a-f2-e2-33-2f-4a-46-8b-7d-bd		

### OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 04:06:08 a. m. - 08/08/2023 10:06:08 p. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 04:06:08 a. m. - 08/08/2023 10:06:08 p. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271291686101688
<b>Datos Estampillados:</b>	Lw2G5gIVQWm5Nba+YGhflkVKyFw =

### CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	307925148
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 04:06:00 a. m. - 08/08/2023 10:06:00 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

### FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.c6	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 12:46:17 p. m. - 09/08/2023 06:46:17 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	89-45-c0-b4-1a-15-ef-05-3e-a6-3c-2b-fb-7d-77-01-de-91-3d-8c-dc-a8-66-70-48-d8-95-cb-54-15-37-4a-ae-28-3a-90-6f-0e-32-b7-da-bf-b3-ec-f2-9a-df-f5-a4-4b-8b-b7-a8-33-0e-dc-2a-5a-ec-4b-d2-0c-ad-b5-f9-70-70-66-df-ea-b8-09-f7-e0-36-87-f5-5a-1a-b2-ff-2a-e0-82-01-90-be-a4-99-ac-12-17-99-95-ce-41-92-b9-d5-03-2c-7b-67-07-c7-a7-04-ec-66-3f-09-71-39-b1-6b-35-0b-cf-2c-c6-28-fe-3c-4a-d9-fc-4f-c5-62-fa-12-50-2c-96-50-7e-80-f2-de-83-45-f6-39-15-d7-01-14-54-85-80-65-be-0c-8e-23-22-90-5d-1e-3d-a2-b5-ad-71-fa-8f-20-44-7d-10-7f-fd-08-b2-1f-25-81-bf-c5-da-b1-03-f5-ef-e9-54-35-d2-c3-b5-6b-89-b5-52-2c-8d-c2-17-bd-43-8f-08-34-14-cb-a8-74-65-44-72-1e-db-95-fb-b0-70-71-f6-6d-3f-d2-23-d5-28-c7-1b-7c-c0-e0-48-e7-09-21-b0-47-58-c1-b2-eb-75-2d-e3-b9-8b-c2-d2-7a-e3-50-f7-36-8d-81-c2-97-1b		

### OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 12:48:50 p. m. - 09/08/2023 06:48:50 a. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 12:48:50 p. m. - 09/08/2023 06:48:50 a. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271605303449749
<b>Datos Estampillados:</b>	VnvFTJVb8Sx6qV4HmZpavNdjMpQ=

### CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	307935832
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 12:48:41 p. m. - 09/08/2023 06:48:41 a. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	ARMANDO RANGEL HERNANDEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.c8	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:27:38 a. m. - 08/08/2023 09:27:38 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	0b-e5-41-71-7d-18-09-06-83-d8-d3-37-8b-5c-f7-31-10-38-7a-8a-cb-0f-e1-62-74-d9-67-13-f0-23-76-c2-95-49-cb-26-34-87-01-e9-d9-54-69-79-e5-f8-e0-de-60-ac-c0-f4-ec-f1-32-58-60-c6-50-88-e9-1e-1f-3d-3e-5d-77-f4-17-01-0c-52-52-49-51-6f-51-77-6a-7b-26-12-6c-7d-14-00-c9-97-61-d6-3c-97-66-d6-d4-96-f1-77-b0-f5-dc-9d-8e-c7-00-ec-06-77-8c-cf-97-e6-49-30-8d-f3-72-20-22-b6-ec-11-f8-eb-0b-53-98-a1-af-f6-d7-54-f6-af-01-cd-39-2f-ab-62-3a-ea-80-71-99-c9-02-39-0c-eb-2d-1d-4b-8d-ba-ba-62-ff-76-36-3b-3d-36-01-1e-5e-cc-52-49-56-90-97-50-b8-13-92-88-05-eb-ec-5b-d2-ee-38-04-dc-a4-90-69-76-84-2e-82-c8-40-de-65-f9-7d-79-a0-8a-da-9f-bf-3d-d8-5d-89-69-6f-a4-e8-20-e6-06-6b-2d-c8-13-be-19-95-fa-ef-16-0a-51-f7-80-f9-0c-16-87-da-ed-47-88-24-b4-2b-95-ce-e0-81-09-63-8d-3a-7a-38-4d-02-ff-79-5d		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:30:08 a. m. - 08/08/2023 09:30:08 p. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:30:08 a. m. - 08/08/2023 09:30:08 p. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271270084528246
<b>Datos Estampillados:</b>	3xV0kEK0s7tGzYm49IOUfy+hc0=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	307922161
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:30:00 a. m. - 08/08/2023 09:30:00 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.85	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:44:01 p. m. - 09/08/2023 07:44:01 a. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	25-31-bd-8b-a3-b0-75-e4-3d-94-07-af-96-5f-36-96-13-ec-7d-a5-2b-94-de-01-cf-07-94-c0-a7-be-c5-f0-8e-79-0c-13-04-50-b8-9e-a5-72-a2-ff-7a-f8-88-bb-fe-34-fb-ff-ea-27-99-17-87-6f-dc-bb-38-f6-37-84-75-04-b4-7b-04-94-83-fd-a9-99-5d-a3-be-4b-44-e7-35-d3-b9-99-3f-5f-8a-7d-9d-b7-94-3d-40-ee-33-92-3b-39-29-1a-00-70-b9-a1-41-1b-1c-43-04-17-58-9a-0c-1a-a8-3c-be-57-91-9a-4a-35-79-b1-ba-7a-54-00-b0-c6-c0-c5-f2-0e-eb-d4-23-dd-1d-0e-45-e8-5d-4b-7c-f5-0d-6e-64-15-87-15-9b-bd-63-c2-95-14-bf-fd-7f-aa-b2-19-a1-30-2e-91-5c-5f-5e-3e-c1-63-a8-fc-8e-1d-7d-c4-d4-88-75-27-79-14-be-fd-31-d9-97-e9-d7-18-1a-57-ff-12-ce-7a-4c-8c-f6-62-a9-68-cd-9c-c5-09-9b-2e-42-93-fc-b9-c8-92-17-cc-f9-e5-be-04-46-e5-60-9f-57-fe-25-0d-a3-6b-4f-7b-fe-bc-5b-3c-20-6e-63-72-3f-f9-30-26-38-b0-59-ac-da-db-23-77		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:46:31 p. m. - 09/08/2023 07:46:31 a. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:46:31 p. m. - 09/08/2023 07:46:31 a. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271639918780107
<b>Datos Estampillados:</b>	Gh0pXEVWkluKRdJS4EgPmlMahfo=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	307937417
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 01:46:23 p. m. - 09/08/2023 07:46:23 a. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.07.7e	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:45:05 a. m. - 08/08/2023 08:45:05 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	25-2c-a6-22-a6-11-f8-21-68-5e-b8-83-63-12-c5-41-79-96-44-82-ea-b2-11-b4-65-b3-1c-6e-16-65-0b-58-5e-4a-3c-74-fa-97-36-08-63-95-3f-41-45-01-40-b9-e2-ce-71-2b-b3-28-a0-6a-17-1e-63-e3-36-3c-88-23-26-3a-7e-54-e2-55-ef-f5-44-cd-8e-d2-89-61-d5-74-bd-dd-bd-4a-ac-e4-49-8a-2b-ef-bd-5c-b8-14-34-1a-ca-cb-39-91-ab-d7-18-d0-42-aa-45-19-d0-22-f9-7f-26-a3-77-52-81-06-ce-20-59-17-0e-c7-e7-f8-56-e9-34-54-2a-9a-c1-b6-e6-63-df-15-4c-8b-07-3b-93-7b-1d-95-3a-80-1b-e9-34-70-b5-92-4a-b3-b9-56-c3-f0-b7-93-f1-33-7c-82-e2-04-61-7f-f2-13-50-5a-76-24-8b-cf-56-f8-22-85-31-		

4e-57-5a-92-1c-10-34-a4-ba-b7-c9-e3-8a-d2-9c-94-03-21-dd-44-ce-46-25-27-0b-5f-d0-be-39-d2-99-2d-52-d9-81-0f-7f-17-24-ba-f9-79-55-a3-41-78-23-11-49-9d-74-1b-cf-f4-9f-92-23-85-d5-23-58-b7-a3-51-ad-9b-6c-24-da-cc-e8-5e-9e

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:47:38 a. m. - 08/08/2023 08:47:38 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:47:38 a. m. - 08/08/2023 08:47:38 p. m.	<b>Índice:</b>	307917998
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:47:07 a. m. - 08/08/2023 08:47:07 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271244585608946	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	uO14DpU6OJhrlaARvS3Sqwrw/8E=		

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	JORGE ORTIZ ORTEGA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.5f	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:45:21 a. m. - 08/08/2023 09:45:21 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	19-5d-78-b5-dd-be-37-fa-fb-3f-b7-e7-83-cf-02-52-33-21-15-61-3b-e7-ab-6d-53-68-1c-bf-50-a0-be-71-6a-a9-37-ba-2d-01-8b-3e-31-90-26-dd-04-b6-ba-08-70-9a-c9-8b-a9-86-71-3e-6f-2c-a2-e2-52-96-3f-0c-d3-1b-00-5e-13-49-5d-8a-fd-5e-c6-c0-f5-84-8d-95-64-5e-c9-bc-a0-82-f7-0e-26-22-4a-15-2e-f1-3f-80-79-9f-e9-19-a2-0d-f0-4f-97-b4-99-96-30-3b-f0-6a-1f-a8-25-4a-ee-f1-42-c8-20-bb-bb-25-50-df-8b-0b-84-04-24-6c-06-22-7b-c9-aa-5d-e7-9a-7f-9e-c2-b9-fe-ed-55-62-7b-1a-99-94-f6-fb-6b-6c-57-37-33-d4-80-bc-1e-27-ec-32-a5-6c-96-93-ff-ba-84-cc-f4-a9-27-82-95-4b-2b-63-a6-b3-5d-46-2c-2b-8d-77-8a-5a-63-fc-95-90-d0-75-37-7c-22-79-6d-7b-92-64-91-2d-39-15-fe-c8-40-b4-97-f9-5c-a9-11-2a-93-39-40-a2-35-94-51-ed-44-7d-25-30-f1-fa-2c-d1-86-61-de-47-61-18-2a-1d-3b-b9-41-47-f8-ce-6d-22-3d-c0-2c-28		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:47:54 a. m. - 08/08/2023 09:47:54 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:47:54 a. m. - 08/08/2023 09:47:54 p. m.	<b>Índice:</b>	307923665
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 03:47:46 a. m. - 08/08/2023 09:47:46 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271280744689955	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	rE+dF48qXEI0Ucy8nnSTkzDT5m8=		

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
<b>Nombre Firmante:</b>	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.7e	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:44:41 a. m. - 08/08/2023 08:44:41 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	c2-2b-ca-bd-3e-cb-26-35-e4-6f-a6-50-f0-bb-55-5f-87-4a-a5-54-ce-00-56-e3-1e-31-55-c4-f8-1e-e0-76-c4-a7-c6-34-b1-7c-8a-07-22-6d-6f-f4-20-f6-09-ae-d5-9d-eb-d6-58-f4-b0-2d-61-ec-9c-f8-02-a9-dc-30-b4-8e-b0-c1-8e-07-93-4d-0c-29-28-03-f1-49-5e-b0-2b-35-24-ed-80-45-12-59-71-24-a9-fd-c0-7a-5d-c3-11-b6-ac-c0-79-ee-cc-c6-a4-12-66-6b-c2-e5-1f-6c-bc-ba-58-a4-3c-23-3a-ac-af-ec-9d-59-7b-e7-ee-38-db-eb-1d-e7-a9-59-70-e3-de-ca-38-07-98-e5-94-4f-92-5a-fd-88-de-d4-99-bf-80-de-aa-88-90-b7-d5-2c-c6-76-20-f2-38-20-01-a8-0b-53-f7-2d-0c-d3-8d-0f-b8-17-ce-68-aa-a8-27-98-07-d8-dd-52-37-28-d7-57-e6-2a-c0-8a-2c-a8-3d-20-23-21-e7-d6-49-d5-f7-c0-30-b7-9e-c8-27-cd-5a-75-f4-88-a4-7a-06-35-5f-dc-8c-38-3e-2d-b6-7e-1b-9b-eb-90-a4-32-e4-49-e6-e1-5e-c4-fc-d9-d5-e2-4b-53-be-d7-4c-45-21-15-4e-63		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:47:14 a. m. - 08/08/2023 08:47:14 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:47:14 a. m. - 08/08/2023 08:47:14 p. m.	<b>Índice:</b>	307917998
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	09/08/2023 02:47:07 a. m. - 08/08/2023 08:47:07 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638271244348265070	<b>Número de Serie:</b>	2c

**Datos**  
**Estampillados:** 1X3vZCEd2wppgAJBUaKybMVvs=

---

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

---